

LAUDOS ARBITRALES EMITIDOS EN EL CUARTO TRIMESTRE

MATERIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIAS CONTROVERTIDAS (a)	TIPO (b) (AD HOC Ó ARBITRAJE INSTITUCIONAL)	ETAPA DE PROCESO
ARBITRAL	GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	<p>1.- QUE LA ENTIDAD RECONOZCA COMO FECHA DE INICIO DE COMPUTO PARA LA ENTREGA DEL SEGUNDO ENTREGABLE EL DIA 29.10.21,, AL HABER SIDO NOTIFICADO EL CONSULTOR EN FECHA 28.10.21 MEDIANTE CARTA N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/OL. 2.- DEJAR SIN EFECTO LA CARTA N° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/OL, MEDIANTE LA CUAL DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO. SOLICITADA POR EL CONSULTOR EN FECHA 04-04-22 POR 15 DIAS CALENDARIOS MAS LA PRORROGA CORRESPONDIENTE, EN MERITO A LA PUBLICACION DEL D.S 035-2022-PCM DE FECHA 06-04-2022 Y NO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS HABILIS QUE DETERMINA EL ART. 158.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DS-344-2018-EF-2.- QUE LA ENTIDAD RECONOZA QUE EL PRONUNCIAMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO EMITIDO MEDIANTE CARTA N° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/OL, DEBIO DARSE MEDIANTE UNA RESOLUCION EMKITIDA CONTRATANTE EN CONCORDANCIA CON LA ORDENANZA REGIONAL N° 421-2019-GOB.REG-HVCA/CR DE FECH 16-05-2019, Y NO MEDIANTE UNA CARTA SIMPLE QUE EMITA LA ENTIDAD CONTRATANTE FIRMADA POR EL ENCARGADO DEL AREA DE LOGISTICA, LA CUAL NO ES SU COMPETENCIA EN CONCORDANCIA CON EL MANUAL Y FUNCIONES, DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA SEGUN LA ORDENANZA ANTES MENCIONADA.</p>	INSTITUCIONAL	CONCLUIDO CON LAUDO
ARBITRAL	GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	<p>1.- PRETENSION: 1.- LA ENTIDAD DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 190-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2022: AL HABERSE YA DADO INICIO AL PROCESO ARBITRAL YA SOLICITADO CON ANTERIORIDAD LA FECHA DE EMISION DE LA MENCIONADA RESOLUCION DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2022. 2.-PRETENSION: QUE LA ENTIDAD DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 190-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2022, AL NO TENER SUSTENTO VALIDERO LEGAL ALGUNO DENTRO DE LOS CONSIDERANDOS QUE SE MENCIONA EN ESTA RESOLUCION</p>	INSTITUCIONAL	CONCLUIDO CON LAUDO

LAUDOS ARBITRALES EMITIDOS EN EL CUARTO TRIMESTRE

MATERIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIAS CONTROVERTIDAS (a)	TIPO (b) (AD HOC Ó ARBITRAJE INSTITUCIONAL)	ETAPA DE PROCESO
ARBITRAL	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	<p>PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE SE DECLARE LA INVALIDEZ O INEFICACIA O NULIDAD DE CARTA NOTARIAL (CARTA N° 074-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS/DIRESA), DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022 Y RECIBIDA FISICAMENTE EN NUESTRA EMPRESA EN FECHA 140 DE FEBRERO DE 2022, DONDE LA ENTIDAD NOS COMUNICA LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 038-2021/GOB.REG/HVCA/DIRESA-OEA, POR ACUMULACION MAXIMA DE PENALIDAD DE MORA. PRIMERA PRETENSION SUBORDINADA ACCESORIA: QUE SE DECLARE LA INVALIDEZ E INEFICACIA O NULIDAD DE LA EJECUCION DE LA CARTA FIANZA N° 001-0480-9800017414, POR LA NO RENOVACION DE LA CARTA FIANZA , CARTA FIANZA CUYO IMPORTE ES S/.27,349.77 SOLES Y SE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCION DE LOS S/.27,349.77 SOLES, Y SE COMUNIQUE AL BANCO EL DESAGRAVIO CORRESPONDIENTE POR EL MISMO CONDUCTOI QUE COMUNICO LA CARTA FIANZA. SEGUNDA PRETENSION SUBORDINADA ACCESORIA: QUE SOLICITAMOS LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 038-2021/GOB.REGHVCA/DIRESA-OEA, POR MUTUO ACUERDO SIN RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL: QUE SOLICITAMOS QUE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA, NOS REEMBOLSE LAS COSTOS Y COSTAS ARBITRALES EN LAS CUALES PODAMOS INCURRRIR DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE ARBITRAJE Y QUE SE DECLARE EXPRESAMENTE LA CONDENA EN EL LAUDO. TERCERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE NOS REVERVAMOS EL DERECHO DE MODIFICAR Y/O AMPLIAR NUESTRO PETITORIO AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO DE NUESTRAS PRETENSIONES, ASI COMO EFECTUAR LAS ACLARACIONES Y/O PRESICIONES RESPECTIVAS Y ACUMULAR NUEVAS PRETENSIONES.</p>	INSTITUCIONAL	CONCLUIDO CON LAUDO

Fuente: Procuraduría Pública Regional